



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 15 de ABRIL de 1993.

VISTO el recurso de reconsideración presentado a fs. 7 contra lo resuelto por la Subsecretaría de Administración a fs. 6, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la resolución interna n°121 del Juzgado Federal de San Juan implicó una asignación de funciones que no genera derecho a remuneración extra, en virtud de que:

a) obedeció a una adscripción de la titular de la secretaria a otra dentro del mismo juzgado y la subrogación no es aplicable a este tipo de reemplazos (conf. expte. S-388/88, proveído del 8/8/88);

b) las tareas se cumplieron mensualmente y en forma alternada no tratándose de períodos continuos y superiores a los treinta días (conf. exptes. S-274/88, proveído del 7/6/88 y S-308/88, providencia del 10/8/88).

2°) Que, en consecuencia, no se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el decreto-ley 5046 ni las acordadas del Tribunal.

3°) Que, por último, no hay fundamentos suficientes que determinen la pretendida modificación de la acordada 52/88.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo peticionado. Devuélvase a la Subsecretaría de Administración para su comunicación.

Ricardo Levene
RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Carlos S. Fayt
CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Augusto Cesar Belluscio
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Enrique Santiago Petracchi
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Julio S. Nazareno
JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Eduardo Moliné O'Connor
EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION